INFORME SECRETARIAL : 17 DE ABRIL /2023

La parte actora solicita el emplazamiento de la demandada.

Verificado el adres no se encuentra afiliada al sistema de seguridad social en salud. Se informo por parte de la Pagaduría del Municipio de Manizales que la demandada si labora allí.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-0055-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Jhon Jairo Garcia Vásquez propietario del establecimiento de comercio denominado "Marcas & Marcas", en contra de Martha Elveny Moncada Bojacá, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación de la misma para que haga parte del expediente.

Nuevamente, se reitera que las notificaciones quedaron mal hechas, teniendo en cuenta que en ningún momento las diligencias han sido enviadas al centro de servicios para la respectiva notificación, como lo expresa en la citada notificación, el profesional lo hace a nombre propio, sumado a que el Juzgado donde se tramita el proceso es Tercero Civil Municipal y no Octavo Civil Municipal, como lo ha venido gestionando.

Como se informa que la demandada labora al servicio del Municipio de Manizales y no al servicio de la Gobernación de Caldas, como fuera solicitada la medida, se requiere a la parte actora con el fin de que indique el correo electrónico donde pueda ser notificada la demandada y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, por lo que el despacho por el momento, no accede al emplazamiento solicitado.

Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 061 del 18/04/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ V ARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef7503bc306875cb78e0f6a3ccb3e067d1aac06f30ceb402bc8ca345166403c**
Documento generado en 17/04/2023 11:24:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica